REFLEXIONES CRITICAS

SOBRE LA NECESIDAD

DE ABOLIR LOS CEMENTERIOS

LLAMADOS PROVISIONALES,

Y ESTABLECERLOS

SEGUN REGLAMENTO FISICO, CIVIL Y ECLESIASTICO.

DISCURSO

pronunciado á la Real Sociedad de Medicina y otras ciencias de Sevilla en la sesion del dia 23 de Noviembre de 1820

POR.

EL M. R. P. Mro. Fr. JOSÉ GOVEA,
del Orden del G. P. S. Agustin, Doctor en sagrada Teología por la Universidad literaria, é individuo de erudicion de dicha Sociedad, &c.



IMPRENTA DE CARO HERNANDEZ.

Nemo unquam carnem suam odio habet. Si cognoscant homines aliquid post mortem suam suis corporibus defuturum, quod in sua cujusque gente, vel patria poscit sollemnitas sepulturæ, contristantur ut homines, et quod ad eos post mortem non pertinet, ante mortem suis corporibus timent. *Agustinus lib. de cura pro mortuis gerenda, cap. 7.*

Los establecimientos que tienen íntima relacion con la salud pública, con los sentimientos de la piedad cristiana, y con el honor y decoro de la Patria son tan sagrados, que seria un crimen afrentoso mirarlos con indiferencia; asi como seria vano y temerario empeño sostener sin estrema necesidad lo que se opone á estos sagrados respetos. Sobre estas bases se afirman los imperios, y si se atropellan y confunden hasta los cimientos de la tierra se conmueven. A vista de estos principios no me admiro de ver la resistencia pertinaz, el odio implacable y horror con que algunas poblaciones miran sus cementerios: me admiraria sí, de que los mirasen con indiferencia, y de que fuesen insensatos é insensibles.

Los pastores de la Iglesia, los magistrados y los sabios encargados de guiar la opinion pública, nada parece que han omitido para ilustrar los pueblos; mas á pesar de sus doctísimos discursos y eficaces desvelos, está la opinion pública y el voto universal en un conflicto contra la autoridad, que

reclama la observancia de ellos. Conflicto verdaderamente desagradable, porque la autoridad que pugna abiertamente con la opinion pública, tarde ó temprano perderá su fuerza. ¿Y de donde nace este horror con que los pueblos miran estos establecimientos? Si bien se reflexiona, hallaremos la causa verdadera y fundada, sin recurrir á la preocupacion, ni á una piedad mal entendida, ni á la supersticion, ni al fanatismo de religion, ni á la ignorancia, ni á la indocilidad, ni á otros motivos con que una crítica severa trata de zaherir á la Iglesia y á sus Ministros. Seamos reflexivos, sínceros, veraces y justos. Los males subsisten, y los remedios son inútiles mientras no se pone la vista en las causas que los motivan. (1)

Los llamados cementerios erigidos sin los requisitos que prescriben las leyes eclesiásticas y civiles, son nocivos á la salud pública, repugnantes á la piedad cristiana, é indecorosos á la Patria. ¿Qué mas se necesita para que sean el objeto de la abominacion y desprecio?

El aborrecimiento á tales enterramientos es un efecto preciso y necesario, y aun diré mas, util y conveniente, para no degradarnos, envilecernos, y desmentir los nobles sentimientos que inspiran la ci-

(1) Filangieri, tom. 2. cap. 14. pág. 180.

vilizacion, la religion, la humanidad y el amor á nosotros mismos. Se contristan los hombres, diré con mi P. S. Agustin, si recelan que sus cadáveres han de carecer de las solemnidades de la sepultura segun estilo de una sociedad civilizada y cristiana: se aman, y ninguno desprecia su cuerpo, esta parte de su ser: se aman, y no es compatible con este amor la ignominia. Los cementerios provisionales los inventó la necesidad, y acaso los conserva la política y la autoridad los protege por justas causas, para obligar por este medio á erigirlos conformes á los reglamentos que rigen en esta materia. Pero está visto y comprobado que estos medios no alcanzan, y que si no se toman con tiempo otros que sean mas oportunos, se harán inciviles los hombres y las costumbres incultas. Los niños adquieren ideas equivocadas, estas se fomentan en la edad adulta, se fortifican en la vejez, y prescriben estas costumbres autorizadas con el tiempo.

La ereccion de los cementerios no es proyecto solamente civil, ni tampoco solo eclesiástico: pertenece á ambas autoridades, y obrando de consuno, sobran los medios para erigirlos, y el poder para remover los obstáculos. El mismo espíritu anima á la Iglesia y al Estado. Se engañan los que suponen cisma ni discordia. Aun tal vez será mayor el

número de las cartas pastorales que los recomiendan, que el de los escritos físicos que prueban su utilidad é importancia. Pero los llamados cementerios no son los que desea la Iglesia, cuando manda en el Pontifical Romano que se restituyan donde no los hubiere; ni son los que quiere el Estado. Somos cristianos, y la Religion se empeña en excitarnos ideas acerca del respeto y consideracion que merecen los cadáveres de los fieles difuntos. Somos españoles, pertenecemos á una Nacion de grandes pensamientos y de sublimes ideas de religion, de honor y de piedad. Sin estas consideraciones no podrán las autoridades mandar con acierto, ni ser obedecidas con gusto. Quizá no habrá ciudad que haya repugnado mas estos enterramientos, ni resistido las órdenes de su Parlamento sobre este asunto que Paris; aquella corte que abunda de mas filósofos que de supersticiosos, y de mas talentos despreocupados que fanáticos en puntos de religion. Cincuenta años, segun las noticias y reflexiones del Duque de Villahermosa, contaba ya de resistencia entre el pueblo y las autoridades. Cuando Turin, corte de menores luces y filosofía, lo mismo fue intentarlo que ponerlo en egecucion. La razon de esta disparidad está en los medios que se eligen.

Turin levantó dos cementerios suntuosos, cuyos grandiosos planes publicados pueden servir de nor-

ma á las ciudades mas opulentas, y á su vista desapareció la preocupacion y fanatismo. (1) Es indispensable conocer la filosofía del corazon humano para corregirlo y ganar sus afectos. Mientras mas orgullosos y vanos los hombres, mas nobles y grandes genios, y pensamientos mas ilustrados, mayor repugnancia opondrán á los cementerios indecentes, y erigidos sin los requisitos, ordenados en los reglamentos. Toda innovacion grande debe ser muy preparada y sabiamente prevenida para conquistar los ánimos bien hallados con sus antiguos usos y costumbres, ¿qué será cuando se pretenda innovarlas por unos medios tan nocivos como deshonrosos? Medios, que la misma necesidad que obligó á la Patria para adoptarlos, tiene hoy para abolirlos. Solo la necesidad, y no la autoridad ni la filosofía puede contar estos triunfos.

Veinte años han transcurrido en Sevilla desde la ereccion de los cementerios provisionales, y parece ya culpable el silencio: hallarse bien con el mal, y no cuidar del remedio, es hacerlo incurable. El miedo no es permitido sino en el imperio

(1) Véase la ley del Rey de Cerdeña, el edicto del Senado del Piamonte y Saboya, y la Carta Pastoral del R. Arzobispo de aquella ciudad, que se publicaron en los Mercurios de Febrero, Marzo y Abril del año de 1778.

del despotismo; pero en el reino de la libertad, no hablar la verdad es un vano recelo.

Se han apartado los muertos de los vivos, se ha privado á los hijos de las sepulturas de sus padres, y á los fieles del lugar santo en que yacian, por el recelo de que sus exhalaciones podian infestar la poblacion; ¿y estará mas segura con esos llamados cementerios, que son no menos nocivos á la salud pública, que perniciosos á la salubridad de la atmósfera que respiramos? Examinaremos esta cuestion, y bastará para resolverla la descripcion sencilla, pero verdadera de esos corrales inmundos. Cuando asi hablo, no se piense que vengo á reprobar las superiores providencias, que como dije antes, ha dictado la necesidad, y que la política y la autoridad por justas causas protege. Es mi ánimo despertar á la Patria descuidada y dormida sobre su propio daño, y sobre los peligros que la amenazan: es mi intento hacer resonar el eco de las voces con que se queja, y lamenta en secreto, pidiendo su remedio con necesidad y con instancia, á fin de que se trate de remover los obstáculos que impiden la egecucion del sistema verdaderamente piadoso y patriótico de cementerios. Sí, señores, pide la Patria su remedio, porque poco ó nada asegura la salud pública con los cementerios provisionales.

No depende la seguridad y sanidad de los pueblos solamente, de que los cementerios esten fuera del poblado: tambien estan las lagunas, pántanos y otros sitios menos inmundos que rodean los pueblos, y causan contagios y enfermedades pestilenciales. ¡Cuántos motivos hay para temer que dichos cementerios ocasionen iguales males! Estos se erigieron, y despues se restauraron en las circunstancias y apuros de verse la Patria consternada; y cuando urge y apremia la necesidad, las deliberaciones no suelen ser las mas acertadas, sino las mas expeditas; pero es ya tiempo de reformarlas y remediar estos males. Alguno ha de levantar la voz: pues antes que un estraño venga de fuera y te insulte, amada Patria mia, oye la voz de un hijo que te ama, y que se interesa en tu honor y pública seguridad.

Los efectos de la corrupcion dentro y fuera de poblado son perniciosos, inficionan á el aire, y pueden exponer la Patria á un evidente peligro; para evitarlo, se marcan los sitios y parages que se deben destinar á las sepulturas, y sirven los reglamentos que deben practicarse. Poco ó nada conseguiriamos con echar los muertos al campo; si no se asegura por todos los medios posibles la vida, la salud y bien estar de los vivos. Con este motivo se mandó retirarlos de la poblacion, y seria tan

2

vana, como infructuosa y superflua la observancia del reglamento en una de sus partes, y no en el todo.

El convencimiento de esta verdad, que los físicos y médicos mas doctos han demostrado en las obras y disertaciones que han escrito sobre este asunto, excitó la vigilancia del Gobierno y el zelo de los Obispos para formar los reglamentos y estatutos de los cementerios, cuya policía médico-civil y eclesiástica es tan inherente é íntimamente unida á estos, que igualmente se manda que haya cementerios, como que sin estos requisitos no se permitan. Valga la verdad, poco se adelantaria con precaver los males de dentro, si no se atajaran los mismos, que pueden venir de afuera. Con este propósito de preservar los pueblos, señalaron los físicos los requisitos ordenados para los cementerios, y con consulta y presencia de estos han expedido los Reyes sus decretos, los Obispos sus exhortaciones, los médicos sus resoluciones, informes y consejos, para prestar á los vivos y muertos honor, seguridad y consuelo. Ni los muertos se honran, ni los vivos se aseguran, si el enterramiento de los cadáveres no se egecuta con las prevenciones sancionadas por las dos autoridades civil y eclesiástica. A este efecto, y para que tambien se distingan los pueblos y naciones cultas de los Masagetas, Par-

tos, Dervices é Indios, está sabiamente dispuesto, que se observe en la ereccion de cementerios la posicion geográfica, la calidad del terreno, el amojonamiento de las fosas, la profundidad y la distancia de estas, la conmensuracion relativa al vecindario, los vientos que reinan con mayor ó menor frecuencia sobre la poblacion, la cantidad de tierra, cal y otros corrosivos correspondientes que debe cubrir á los cadáveres, la seguridad de que los difuntos no puedan ser despojados de los rosarios, relicarios, ropas y mortajas, ni estas puedan ser extraidas, vendidas, y contagiar á los sanos, la seguridad de que no permanezcan los cadáveres insepultos y corrompidos, con especialidad en el estío, la de que no se inunden de agua los campos santos, y que esten en terreno seco donde tengan facil acceso los vientos norte y levante, el cuidado de cerrar las grietas y hendeduras que abre la tierra, desecada á los ardores del sol, para que no sean otras tantas bocas abiertas exhalando vapores pestíferos sobre la poblacion, el de cercarlos de muros que impidan la entrada á los animales inmundos, y últimamente la asistencia de un Capellan, que como centinela vigilante inspeccione y zele estos lugares santos, con el fin de que se corrijan y remedien en tiempo y con facilidad los males á que estan expuestos los llamados cementerios que



no estan visitados por los fieles, ni zelados por Capellan, ni reglados con estatutos, y entregados á los sepultureros, cuyo interes será el trabajar lo menos posible.

La infestacion del aire ha provenido frecuentemente de causas semejantes. El aire, que inhalamos, se carga con facilidad de estas exhalaciones corrompidas, que suelen ocasionar graves daños; males que si los percibiéramos con la vista, nos apresurariamos á precaverlos; pero los pueblos civilizados lo mismo deben impedir los males que presumen, y recelan con razon y sobrado fundamento, que los que perciben con los sentidos. Hemos experimentado con frecuencia calenturas pútridas, malignas, enfermedades periódicas, cuyas causas remotas no se alcanzan, y si no las hemos de impedir, será en vano averiguarlas. (1) Este recelo fundado se elevaria tal vez al grado de una demostracion

(1) Raro es el año en el Egipto que deje de haber calenturas malignas, siendo la causa la multitud de insectos acuatiles que las aguas del Nilo dejan en los campos. Refiere Mr. Rolin, que de resultas de un cadaver que se abrió en Latur, ciudad de Francia, hubo una gran epidemia en la campiña de Armañac. Nadie ignora que las exhalaciones que arrojan los cadáveres inficionan la masa del aire, y en llegando esta á corromperse, es preciso que sobrevengan algunos notables daños.

física y sensible, si en la estacion del estío se hubiera calculado con un eudiometro la salubridad del aire, recogido de alguno de los llamados cementerios.

Esto supuesto, permítaseme discurrir sobre nuestro caso. Ó las prevenciones determinadas son infructuosas y vanas, ó convenientes y precisas: que sean indispensables, no lo han dudado las naciones ilustradas. ¿Y militan? ¿Se observàn? ¡Ah! Echemos un velo, que no es humanidad excitar horror y espanto, ni agravar á los tristes en su afliccion. Nada sé, aun diré mejor, nada creo de los casos que refieren rumores populares, por lo comun falaces y sospechosos; pero todo puede temerse, todo puede recelarse, todo es de presumir de una confianza absoluta, depositada en manos venales, en hombres inmundos, sin reputacion, y tal vez sin costumbres, que aun dentro de los templos hallaban los medios de eludir y burlar la vigilancia de los rectores de las iglesias.

Siendo esto asi ¿qué cortas serán las ventajas que pueda prometerse la Patria de tales enterramientos? ¿Qué utilidad podrá reportar de conducir los cadáveres con no menores penas que dispendios, sin mejorar notablemente su suerte, sin asegurar la salud pública, y sin precaverse de tan inminentes riesgos? No ignoro que los zelosos ma-

gistrados, á cuyo cargo pertenece la vigilancia de la conservacion de la Patria, han encargado alguna vez la visita de estos fosales á sabios facultativos, que han dado las providencias mas eficaces para remediar algunos males. Pero los dichos fosales no son susceptibles de reformas que son impracticables. Atendidas las circunstancias del estado deplorable en que estan constituidos, la autoridad y la sabiduria no bastan á corregirlos. A vista de esto, no me admiro que los vivos aparten la vista, por no ver ni aun de lejos el destino que les está preparado, y que han tenido sus semejantes. Vivos y muertos se interesan y claman por el honor y seguridad del lugar de nuestro comun descanso. Todo hombre ademas de exigir con derecho la seguridad personal, la salud y sanidad de la patria en que habita, tiene tambien necesidad de consuelo, despues de perder un padre, un hijo, una esposa, una prenda amada.

Para buscar este alivio inventaron los mortales las imágenes y retratos, y son estos afectos tan vehementes, que fueron segun Salomon la causa y origen de la idolatría: inventaron el arte de embalsamar los cadáveres, recoger en urnas sus cenizas, levantar grandiosas pirámides, erigir magníficos sepulcros para perpetuar la memoria de los difuntos. La pompa funeral, que segun mi P. S. Agus-

tin, sirve de consuelo á los vivos, tuvo su origen en todas las naciones de esta nobleza de sentimientos. ¿Y será posible que pueda el hombre desentenderse de la obligacion de tributar el último honor á quien vivió unido y ligado con los dulces lazos de la naturaleza y de la amistad? ¿Que cuando la pena le devora el corazon, y siente que quisiera mudar de sitio, trasladándose á la misma sepultura con el que fue su objeto amado: que entonces, cuando no le cabe el corazon dentro de su pecho, se conforme con abandonarle á un enterramiento indecente, y entregar á la confianza de un sepulturero, que obra en la soledad, en las tinieblas y desamparo? ¡Ah! no cabe en los débiles mortales tanto sufrimiento.

En este supuesto, contemplo que la suerte de estos cementerios es muy precaria, y la autoridad muy expuesta á no ser obedecida con gusto, ó ser resistida con descaro. Ni la respetable autoridad del que manda, ni el sufrimiento de los que obedecen, ni la causa piadosa de que se trata, deben exponerse á tanta prueba.

Hablemos con la franqueza que permite un pais libre, que ama la verdad, que aborrece el despotismo, que sabe unir la sumision á la ley y el respeto al imperio. Mientras que no se establezcan los cementerios con el honor, seguridad y decencia que

la Iglesia y el Estado ordenan en sus reglamentos, no habrá ley respetada, ni autoridad atendida, ni vigilancia que no se intente eludir y corromper. Seria pues de desear que, con el mismo anhelo que se sostiene la observancia de esta causa, se removiesen los obstáculos que impiden la ereccion de los cementerios.

¡Dia feliz aquel, en que viéramos reunidas las autoridades civiles y eclesiásticas á este piadoso intento! ¡Dia venturoso cuando un alma, un espirítu, un mismo deseo é interes general animára á aquel congreso. Las mayores dificultades no son insuperables, sino porque se creen invencibles. Los pueblos no pueden darse reglas, pero pueden reverentemente pedirlas. Sin esta reunion seria muy dificil la egecucion del piadoso proyecto. Pretender reducir los cementerios á la esfera de los establecimientos puramente civiles, será formar sobre los difuntos una especulacion comercial, un negocio mercantil, de que se lamentan algunas ciudades que por desgracia han experimentado sus amargos efectos.

Desengañémonos; por las mismas pasiones que los hombres se unen en sociedad, se desunen. Vivimos en ella para sacar de esta un comun auxilio con el menor dispendio posible: esta condicion implícita llevan los establecimientos de necesidad pública. En razon inversa estan los asentistas y

contratantes: adquirir el mayor lucro con el menor capital posible. Caen los pueblos finalmente en este lazo, si no se reconcentran con tiempo sus autoridades, sus corporaciones é ilustres habitantes. Esta unidad es la que presta recíprocos auxilios, recursos inagotables, facilita medios, allana montañas de dificultades, y obra prodigios. Por este medio logró Valencia fundar sus cementerios, y los ha elevado al alto grado de honor, piedad y perfeccion posible. Sobre este pedestal se levantan las obras patrióticas, para que no graviten con un peso desmesurado sobre los ciudadanos. Hay cabildos, parroquias, conventos, hospitales, beaterios, corporaciones ilustres, hermandades, ricos, nobles, personas de piadosos sentimientos, de grandes empresas, de corazones magnánimos. Sobran los recursos para proyecto tan piadoso.

Cuando el interes es general, y uno el voto universal que á todos anima, solo falta el gran arte de reunir los hombres para lograr las empresas. Persuadido á esta sabia máxima el Arzobispo de Tolosa, dirigia en su Pastoral á los Magistrados la siguiente exhortacion: »Vosotros, respetables Magistrados, encargados del conservar el depósito de las leyes, no creais que bajo el pretexto de recordar aquí lo que prescriben los antiguos cánones, queremos exceder los límites de nuestra

autoridad. Nadie está mas distante que nosotros de estas vanas pretensiones. Sabemos que pertenece en gran parte al órden civil la materia de sepulturas. No queremos en este asunto ordenar cosa alguna sin vuestro consentimiento; pero unid vuestra autoridad con la nuestra, para que se ignore por el concierto de las dos potestades, á cual de ellas se obedece: y en tanto que nosotros hablamos en nombre de Dios, de quien somos Ministros, asegurad en nombre del Soberano la egecucion de lo que ordenamos, pues se trata á un mismo tiempo de la gloria del Señor y del mas precioso interes de los pueblos, que es su conservacion."

Por falta de este concierto y armonía no se realizan muchos proyectos, ó realizados perecen. La naturaleza, la Religion, las leyes, la filosofía, y hasta el capricho, la vanidad y la ambicion pretenderán concurrir con voto consultivo y decisivo á el establecimiento de cementerios, y es necesario atenderlos, porque no hay mundo sin pasiones, y no siendo posible el extinguirlas, solo compete á las autoridades ordenarlas.

La Religion manda todo cuanto puede procurar alivio á los difuntos; pero consiente todo cuanto es expresion de un justo sentimiento. Todas las naciones han consagrado grandiosos monumentos para perpetuar la memoria de los que se hicieron

acreedores al aprecio de sus semejantes. Dentro y fuera de la poblacion exigen de justicia nuestros homenages, y los libros sagrados refieren las lúgubres canciones, las sepulturas de honor y aparato profano con que Israel celebraba las exéquias de los héroes beneméritos de la Religion y de la Patria. No cuidar de la sepultura de los muertos, seria atropellar todas las leyes. (1)

Cuantas veces se habrán disfrazado aquellos vicios con los hermosos trages de la piedad, para obtener un enterramiento distinguido en los templos. Se alegan pretextos simulados para lisongear á la vanidad y ambicion, de la que no prescinde el amor propio ostentar hasta despues de la muerte. El pueblo no es tan ignorante en esta materia, ni tan iluso como se le supone. Está bien desengañado é instruido, y solo resta adunar sus votos. No necesita convencimientos, ni autoridades, ni raciocinios el que está persuadido. No hay para que citar las providencias de los gobiernos antiguos y modernos, los cánones de los Concilios, los decretos de la santa Sede, las opiniones de los Padres, ni la práctica de las iglesias en órden á apartar de la poblacion las sepulturas por los daños que causan las exhalaciones de los cadáveres.

(1) S. Aug. Lib. 1. de Civit. Dei cap. 13.

En estas ideas todos convienen; pero jamas podrán convenir en mirar á sus muertos con indiferencia y desprecio, ni en colocar sus cadáveres en un lugar indecente. (1) Aun diré mas. Aunque tuviéramos cementerios suntuosos, y que en ellos se clasificaran con la mas escrupulosa consideracion, decoro y justicia el mérito, la virtud, la dignidad y poder; si la puerta se abre á las exenciones y privilegios, para enterrar en los templos, perderian los dichos cementerios el aprecio y estimacion de los hombres; y este cambio de opinion los haria odiosos, porque esta es la que dá vigor á la ley, fuerza á las autoridades, estabilidad á las costumbres y firmeza al imperio.

Es tan cierto, que el mismo abuso de sepultarse los cadáveres dentro de las iglesias, no ha tenido otro principio que la demasiada extension, que concedió la ley para enterrarse en los templos. De su contenido deduciremos las ilaciones forzosas que comprueban esta verdad. En las Partidas título 13 de Sepulturas. Ley 11.

(1) Nosotros respetamos cuanto nos viene de las personas que fueron de nuestro cariño; la sortija, el vestido del padre son prendas preciosas para los hijos. ¿Cómo podriamos dejar de honrar los despojos mortales de las personas que perdemos, y no prolongar, digamos asi, con nuestros cuidados su existencia? *S. Aug. Lib. 1. de Civit. Dei cap.* 13.

»Que non se deben soterrar en la Eglesia si non á personas ciertas.”

»Soterrar non deben ninguno en la Eglesia, si non á personas ciertas, que son nombradas en esta ley, asi como á los Reyes, é las Reinas, é á sus fijos, é á los Obispos, é á los Priores, é á los Maestros, é los Comendadores, que son Perlados de las Órdenes é de las Eglesias conventuales, é á los ricos omes, é á los omes honrados, que fiziesen eglesias de nuevo, ó monasterios, ó escogiesen en ellas sepulturas, é á todo ome que fuese clérigo ó lego que lo mereciese por santidad de buena vida, ó de buenas obras. É si alguno otro soterrasen dentro de la Eglesia, si non los que sobredichos son en esta ley, débelos el Obispo mandar sacar ende, é tambien estos, como cualquier de los otros, que son nombrados en la ley ante de esta, que deben ser desoterrados de los cementerios, é deben los sacar ende por mandado del Obispo, é non de otra manera.”

Ninguno de los códigos posteriores de nuestra legislacion civil ha provisto remedio á semejante facilidad. (1) Permítaseme discurrir sobre este asunto, y veremos el origen de la corruptela de que

(1) Informe dado al Consejo por la Real Academia de la Historia en 10 de Junio de 1783.

nos lamentamos. Por esta ley eran deshumados los cadáveres de ciertas personas, y sacados de los cementerios para llevarlos á los templos, y otros sacados de estos para los cementerios. ¿Qué opinion y rocomendacion podian tener? Estos eran por la ley de poco aprecio y estimacion: eran lugares de humillacion y abatimiento: eran la morada de los pobres, de los hombres obscuros, ó de los ricos y nobles que se habian descuidado en adquirir el goce y privilegio de tener sepulturas en los templos. Esta opinion fue un resultado necesario de aquella ley. ¿Pues á qué atribuir á la Iglesia ni á los Ministros del culto una corruptela dimanada de la imperfeccion de la ley? (1) No es mi ánimo formar

(1) Llamamos imperfeccion de la ley, no con respecto á las justas consideraciones debidas á la virtud, mérito y dignidad. La ley, que ordena los cementerios fuera de la poblacion, tiene por objeto la salud pública, y la naturaleza no ha concedido excepcion alguna á los cadáveres privilegiados, que sujetos á la corrupcion, pueden ocasionar los mismos daños. Si remunerar el mérito es justicia, remunerarle con el peligro y riesgo de la conservacion de la salud pública, que la misma ley supone, no será caridad bien ordenada. En los mismos cementerios puede la Patria privilegiar con honor y distinciones á los que se hagan acreedores de su estimacion, como lo hizo la Iglesia de España por muchos siglos.

apologías, sino investigar la causa verdadera, y desvanecer juicios equivocados. De lo que se colige como legítima consecuencia, que el pueblo siempre ambicioso de honor, ha corrompido en esta materia á los ministros del culto, y no estos á los pueblos. Correrian los ricos con el bolso en la mano, y hasta el impio con una simulada piedad y devocion, para poner la mansion de sus cadáveres en una sepultura de honor, y evadir la humillacion, que la ley civil confirmaba con sus mandatos y reglamentos. Siguiéndose de esta facilidad con que se autorizaban los enterramientos en las iglesias, que habia de cambiar la opinion y debilitarse el vigor de una ley odiosa al comun de los hombres, que excluía. El pueblo como incapaz de formarse reglas, busca egemplos, y la multitud sigue, conoce y obedece mejor que á las leyes á los egemplos de los que mandan, y de los que deben servirles de modelo.

Los hombres en sociedad forman una cadena eslabonada, y la diferencia gradual camina por grados imperceptibles, y cada uno presume ser igual al que le sigue, y gracias si con esto se contenta. ¡Qué bien conocia esta verdad la Sínodo de Valladolid del año 1606, tít. 10. Const. 1.! De esta facilidad, dice, de enterrarse dentro de las iglesias, se ha ido introduciendo, que otros quieran

lo mismo, y aunque no hayan fundado ni dotado, ni tengan tantos derechos como los que los hicieron, quieren ser bienhechores, ayudando al reparo, enterrándose dentro, y aun en ella quieren y señalan para su sepultura lugar mas adelante, y mas aventajado que otros. Esta notable variacion, segun Berganza en las antigüedades de España, (1) dió principio por empezar á que se enterrasen los cadáveres Reales dentro de los templos::: comenzó el estilo por los Príncipes ungidos, y extendióse á la gente mas popular de la república, con poco respeto al mucho decoro que se debe á los templos y lugares sagrados. Nunca es bueno capitular con la ley; la mas leve contravencion causa tarde ó temprano su total abolicion. (2)

Desengañémonos, la ley recibe su fuerza de la opinion, la opinion se forma de las costumbres autorizadas, y estas se introducen con los egemplos de las personas primeras del pueblo. Esta ha sido siempre la causa general del decaimiento y vigor de las leyes, como de la estabilidad y ruina de los

(1) Tom., 2. lib. 6. pág. 73.

(2) La excepcion mas legítima y mas ajustada á reglas ha servido de pretexto para la infraccion. *Carta pastoral del Illmo. Arzobispo de Tolosa D. Esteban Carlos de Lomenie de Brienne, sobre las sepulturas.*

imperios. Los cementerios mas decorosos serán insubsistentes, sus reglamentos vanos, y la ley ineficaz luego que se abra la puerta á exenciones y privilegios. Si la Iglesia de España mantuvo por el espacio de once siglos la práctica de los cementerios, fue porque ni la dignidad Real, ni la calidad de fundador, patrono y especial bienhechor las consideraba como títulos suficientes para obtener el honor de las sepulturas dentro de los templos. Estos títulos se introdugeron en ambos derechos civil y eclesiástico por la permision del imperio, y de esta á su relajacion medió poco tiempo. Poco importa que los sabios profesores con las luces de la física prueben la utilidad pública que resulta de los cementerios en despoblados; si el mayor número de los hombres numera primeramente la suya individual. ¡Qué importa que las leyes civiles y eclesiásticas prefijen los derechos, si estos se restringen y amplian atemperándose á títulos que no puede sufrir el amor propio, la vanidad y la envidia! ¡Qué importa que estos establecimientos se recomienden con las costumbres antiguas y modernas de las naciones estrangeras, si no son las del pais que pisa, ni los egemplos que observa.

Leyes y egemplos de sumision alcanzan mas que raciocinios, discursos y escritos ilustrados. Por

lo que no me parece aventurada la siguiente proposicion: si los cementerios se edifican, y quedan vigentes los títulos de sepultura que prescriben ambos derechos canónico y civil, en vano trabajamos para á poco tiempo echarlos por el suelo.

De cuanto hemos dicho podemos inferir: que los llamados cementerios provisionales son nocivos á la salud pública, repugnantes á la piedad cristiana, indecorosos á la Patria: que si no se toman los medios eficaces para la ereccion de los cementerios, se harán inciviles los hombres y las costumbres incultas: que seria de desear, que con el mismo anhelo que se sostiene el llevar á esos fosales los cadáveres, se procurase remover los obstáculos que impiden la egecucion del piadoso y patriótico proyecto de los cementerios: que está visto y comprobado que la política adoptada no alcanza, y que solo falta el arte de saber reunir los hombres para lograr las empresas.

Aun diré mas: que obrando á este propósito las autoridades de concierto, como que uno es el interes y voto general del pueblo, tal vez se conseguiria evadir el peligro de que en lance apretado un contratante intente formar sobre los difuntos una especulacion comerciable, y un negocio mercantil, de lo que se lamentan algunas ciudades que han experimentado sus amargos efectos.

Últimamente, que aunque se levantaran suntuosos cementerios, vendrian tambien á tierra, si se renovasen los títulos de sepulturas en punto á los privilegios que conceden ambos derechos, y de donde ha dimanado la corrupcion de la antigua disciplina, que la Iglesia de España observó constantemente por once siglos.

No he tenido otro objeto en este discurso, que contribuir á tan loable causa con mis cortos conocimientos. El proyecto es religioso y patriótico, y parece que reserva la Providencia su egecucion á un Senado, que por estas virtudes se caracteriza y distingue. Los dignos Padres de la Patria llenarán este glorioso renombre, y para merecerle han empleado sus meditaciones y desvelos sobre este asunto, y no cesarán hasta lograr su piadoso intento.

Los que mueren, es verdad que no necesitan domicilio en la tierra, sino habitar en los cielos; pero los vivos necesitamos consuelo, la Patria su honor y conservacion, y los fieles mostrar la piedad que la Religion les enseña. Nuestros padres nos han dejado suficientes egemplos. Conozcan, Sevilla, tus émulos, que renacen en tus hijos estos nobles y piadosos sentimientos. Entre los edificios sagrados y profanos que te adornan, tendrán los cementerios un lugar distinguido, porque son monumentos que respiran

virtudes cívicas y cristianas. (1) La morada que para los muertos se edifica, para los vivos se prepara, y el honor que les demos será muy agradable. No hay nacion ni religion que no mire el respeto de los cadáveres como un deber sagrado y religioso. Aun mas sublimes ideas tenemos de los muertos los cristianos: miramos los cadáveres como domicilios que han sido de un alma racional, templos vivos de Dios, que esperan la venida del Supremo Juez, la resurreccion, la vida y gloria de los Santos. Y pues en los cementerios yacen los que han sido beneméritos ciudadanos, y que este es el último honor que les tributamos, que no se diga que la Patria prepara un lugar de ignominia á los que supieron en vida devolverla con usura los bienes que de ella habian recibido, y que por sus méritos, servicios y virtudes fueron preciosos ornamentos de su honor y gloria.

(1) No se piense por esto, que la piedad y religion inspiran el lujo profano introducido en los funerales y sepulcros. El verdadero espíritu de la Iglesia nos enseña á ofrecer sufragios por los difuntos. "Tengamos, decia S. Juan Crisóstomo, con los muertos un cuidado tal, que á ellos y á nosotros nos conduzcan para la gloria: demos por ellos algunas limosnas: proveámosles de buenos viáticos::: Estos son los magníficos entierros: estos entierros aprovechan á vivos y á muertos::: No es tanta ignominia que nuestro cuerpo quede sin sepultura, como el que nuestra alma esté desnuda de virtudes." *Chrisost. hom. 84 in Joan.*